



CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)
EJERCICIO 2023

I.- UBICACIÓN

	CLAVE	NOMBRE
REGIÓN	<u>09</u>	<u>CAÑÓN DE JUCHIPILA</u>
MUNICIPIO	<u>034</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
LOCALIDAD	<u>0001</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC.		
TIPO DE LOCALIDAD	CP(X)	PR()

II.- IDENTIFICACIÓN

No. DE OBRA	<u>413002</u>	NOMBRE
	CLAVE	
PROGRAMA	<u>413</u>	<u>APORTACIONES</u>
SUBPROGRAMA	<u>152</u>	<u>ASUNTOS HACENDARIOS</u>
	<u>4245</u>	<u>APORTACIONES PARA OBRAS</u>
TIPO DE PROYECTO		
		<u>APORTACIONES PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)</u>
NOMBRE DE LA OBRA		
DESCRIPCION DE LA OBRA		<u>APORTACION PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</u>
TIPO DE OBRA	NUEVA(X)	AMPLIACIÓN() REHABILITACIÓN() PROCESO()
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C(X)	AM() AD() AC()
	M()	
INSTANCIA EJECUTORA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>	

III.-INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	F.I.S.M.	BENEFICIARIOS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2023	\$1,500,000.00			\$1,500,000.00	
INVERSIÓN EJERCIDA AL 31 DE DIC. DE 2023					

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	<u>LOTE</u>	<u>1</u>
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	<u>PERSONAS</u>	<u>MUJERES (50) - HOMBRES(40)</u>
LOCALIZACION	<u>COORDENADAS</u>	

V.-PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE: INICIO: 2/5/2023 TERMINO: 2/5/2023

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):



LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

APORTACIONES PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)		
NOMBRE DE LA OBRA		
FECHA DE:	INICIO: 2/5/2023	TERMINO: 2/5/2023

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO	100%	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
LOTE	1.00	\$1,500,000.00

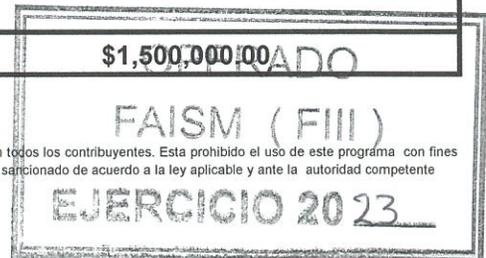
	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO	100%	\$1,500,000.00
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

TOTAL:

\$1,500,000.00

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

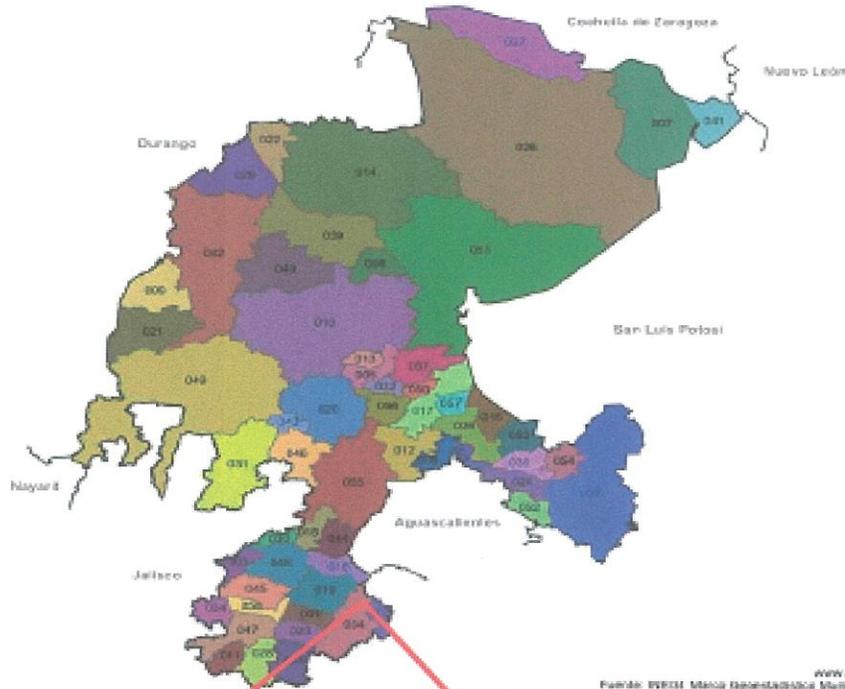




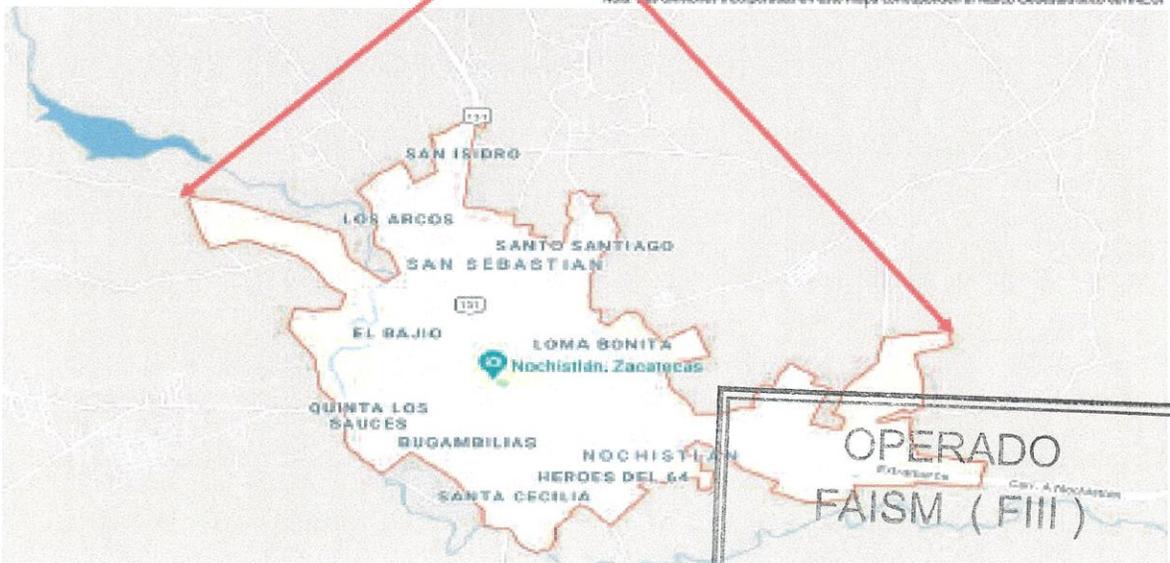
CROQUIS DEL MUNICIPIO

MACROLOCALIZACION

Zacatecas
División municipal



Fuente: INEGI, Mapa Estadístico Municipal 2010, versión 3.0
Nota: Las divisiones incorporadas en este mapa corresponden al Marco Geográfico del INEGI



OPERADO
Por el Sr. **FAISM (FIII)**
Cov. A. Nochistlán
EJERCICIO 2023

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
APORTACION	02/05/2023

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0005

Heriberto Garcia S

ACTA DE CONSEJO DE PLANEACION MUNICIPAL
MUNICIPIO: NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS.

ACTA NO. 1
EJERCICIO 2023.

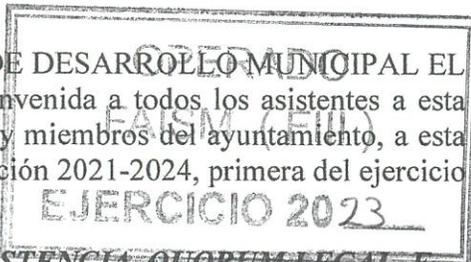
En la ciudad de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día **21 de Abril de 2023**, reunidos en el salón de Cabildos del Edificio de la Presidencia Municipal, estando presentes. los ciudadanos: C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, Presidente Municipal; LIC. ARMANDO AGUIRRE , Secretaria de Gobierno, LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, Sindica Municipal, ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Director de Desarrollo económico y social, ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN TORRES, Contralor Municipal, C. SERGIO HINOJOZA PEREZ , Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ, Encargada de Tesorería Municipal, representantes parlamentarios de los diferentes partidos PAN, PRI y Alianza en el municipio, así como representantes comunitarios , denominados también consejeros comunitarios, de las diferentes comunidades del municipio, integrantes del concejo municipal de planeación, organismo técnico auxiliar del ayuntamiento, constituido conforme lo dispone el art. 198 de la ley orgánica del municipio en vigor, con el propósito de llevar a cabo la presente reunión de trabajo a la que previamente se convocó y que se habrá de desarrollar Con el fin principal:

Bajo el siguiente orden del día:

1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021-2024.
4. PROPUESTA PARA SU VALIDACION DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2023, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
5. ASUNTOS GENERALES. Y/O ACLARACIONES
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

1. **BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.**
Toma la palabra el presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, da la bienvenida a todos los asistentes a esta reunión, consejeros, delegados, directores, Regidores y miembros del ayuntamiento, a esta reunión del Consejo de Planeación de esta Administración 2021-2024, primera del ejercicio 2023.

2. **PUNTO 2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, QUORUM LEGAL, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA**



María Zapata
 Jose Aguirre & Ma. Dolores Ordovica
 Salvador Araceli
 Aguirre Pérez Pérez Frias
 Aguirre Pérez Pérez Frias
 yare Duran Jimenez
 B. Adriano Aguirre R.

Juan Solazor
 Martin Dehazar
 Juan Solazor
 Mesia R. Atamb Jimenez
 Los Antonio Duran Felicia Ramirez Ganche
 Endelida Fuga G.
 Tase Rosario Prieto
 Jose Juan
 Constanancio Frias
 David Duran B.
 David Duran B.
 Yesenia Muñoz Guzman
 Josefina Duran Villalobos
 Gilberto Treviño H
 Rosalva Arreda

0006

Heriberto Garcia

B. Adriana Aguayo 2.

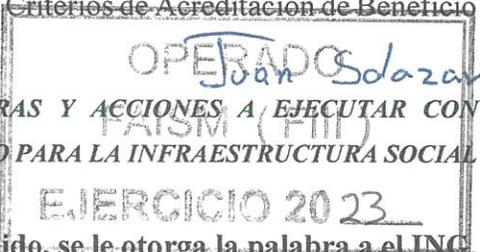
Acto siguiente, se le otorga la palabra a el ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario técnico del Consejo de Planeación Municipal para proceder con el siguiente punto del orden del día, el cual es el Pase de lista, una vez realizado, informa al presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL que se cuenta con la presencia de _____ consejeros de un total de _____ que integran el CONSEJO de desarrollo municipal, así como se cuenta con la presencia de los Delegados Municipales o en su caso suplentes de la mayoría de las comunidades, una Asamblea muy concurrida, lo que permite al Presidente del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Que se cuenta con quórum legal para continuar con la asamblea el C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, presidente del consejo, declara la instalación legal de la asamblea y apertura de los trabajos y por lo tanto, validos los acuerdos que de ella misma emanen.

3. **CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL 2021-2024.**

El siguiente punto, se otorga el uso de la palabra el ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario técnico del Concejo de Planeación Municipal para proceder con el siguiente punto del orden del día, el cual es la capacitación al Concejo de Desarrollo Municipal, otorgándoles a cada concejero las obligaciones y funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio, y se da a conocer el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2014 Y SUS MODIFICATORIOS EL 13 DE MAYO DE 2014, EL 12 DE MARZO DE 2015 Y EL 31 DE MARZO DE 2016, publicados por la Secretaria de Desarrollo social para el presente ejercicio. Haciendo hincapié en lo siguiente: Da lectura del extracto de los lineamientos de operación, que en el direccionamiento de los recursos, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa, para el caso de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS; el resto de los recursos se invertirá en demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago, que para la identificación de la población en pobreza extrema los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema.

4. **PROPUESTA PARA SU VALIDACION DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2023, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

5. Continuando con el orden del día, acto seguido, se le otorga la palabra a el ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, Secretario técnico del Consejo de Planeación Municipal para proceder con la reunión de trabajo, e informar a los presentes que el techo financiero del fondo para la infraestructura Social Municipal, dado a conocer a los miembros del consejo lo que corresponde a las liberaciones de



Attilub Gau
Salvador Aguirre Pérez
Araceli Pérez Frías
Mar. Dolores Ordorica
Sofia Muñoz Villalobos
Jose Aguirre

yesenia Muñoz Gorman
Sofia Muñoz Villalobos
Jose Aguirre
Jose Rodriguez
Josefina Durán Villalobos
Gilberto Sotomayor H
Xeni Joribio Sandoval S
Pamela Bunseda

Antonio Durán David
Endelia Puga
Jose Juan Mejia
Rubalcaba
Teresa Durán P. T.

Heriberto Garcia S

cada administración referente a este techo, de este mencionado fondo, tal como se detalla en el siguiente recuadro No. 1.

Recuadro 1.

Rosario Oropeza

TECHO FINANCIERO ANUAL					
EJERCICIO 2023					
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
			LIBERACION MENSUAL	MONTO	ADMINISTRACION
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	\$17'849,136.00	FEBRERO - OCTUBRE	\$1'784,913.60	\$ 16,064,222.40	2021-2024
		NOVIEMBRE	\$1'784,913.60	\$1'784,913.60	2021-2024
			TOTAL:	\$17'849,136.00	

Otro de los asuntos concernientes a este Fondo es como ya se les informo propone a los presentes lo de los programas Desarrollo Institucional e Indirectos. Según el Anexo # 1, ultimas dos filas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
APROBACION DE PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Gonzalez

TECHO FINANCIERO ANUAL
 EJERCICIO 2023

Salvador Aguirre Perez

Se les pide a los presentes manifiesten de manera económica su aprobación anexos y/o recuadros no. 1, 2, y 3. relativo a obras y acciones, así como de los programas de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos; Así mismo después de analizar el anexo con el global de obras a realizarse dentro del ejercicio 2023, con los montos de acuerdo a

techo financiero, con sus respetivos aumentos y disminuciones en el presupuesto, para lo cual se les pide manifiesten de manera económica, la aprobación y el secretario técnico informa que es la mayoría de votos a favor... Lo cual es APROBADO estos recursos para el ejercicio 2023.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

El ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, toma la palabra y solicita al Consejo emitir y suscribir propuestas para acciones de obras a realizarse en caso de que existieran ahorros o modificaciones en las obras ya propuestas y aprobadas anteriormente, y que por alguna razón no se ejecutaran por cualquier situación de inconformidad, se tome en sustitución alguna de las mencionadas, propuestas nuevas cumpliendo los lineamientos de este fondo, obras que se suman a la ejecución en caso de existir recurso por programar, de

Sofia Muñoz Villalobos Yesenia Muñoz Guzman Gilberta Lechuga
 Josefina Durán Villalobos Yoni Toribio Sandoval S
 Tere Padilla Martin Saldívar

0008

Mariana Copaty
 Tere de Jara
 Juan Salazar
 Araceli Pérez Frías
 Juan Mesia
 José Juan
 José Rubalcaba
 Soledad

David Durán B
 Luis Antonio Durán
 Antonio
 Piana

Heriberto Garcia S

acuerdo a las necesidades que esta Asamblea señala, y con ello de ser posible realizarse con recursos del presente ejercicio o bien dentro del próximo ejercicio fiscal, cabe mencionar que por el momento se desconocen los montos de estos proyectos.

Respecto al resultado de desahogo de los puntos anteriores, se acuerda:

Primero: Tenernos por enterados y conformes, en nuestra calidad de integrantes del Consejo, respecto a la información a que se refiere el punto 3 del Orden del día.

Segundo: Tenernos por enterados y conformes y emitiendo nuestra aprobación, en nuestro carácter de miembros del Consejo, respecto a todas y cada una de las acciones de obra contenidas en el listado a que se refiere el punto 4 del orden del día.

Tercero: Tenernos de igual forma, en nuestra calidad de integrantes del Consejo, suscribiendo, en documento por separado, las peticiones o propuestas de acciones de obra que pudieran realizarse de ser posible en el presente ejercicio o bien en el próximo año fiscal, con recursos del fondo III Y/O mezcla de recursos derivadas de otras fuentes de financiamiento asunto este al que se hizo alusión en algún punto del orden del día.

6. ASUNTOS GENERALES. Y/O ACLARACIONES

Surgieron inquietudes por parte de los representantes comunitarios, de obras que se solicitaron en las reuniones comunitarias, así como de otros programas como Tres por uno, aclarando el secretario del Consejo y Presidente Municipal, las dudas.

6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Para finalizar y tomando en cuenta que no hay otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea, en la forma propuesta en el punto 7 del orden del día, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia y para validez legal de lo descrito en este documento, los intervinientes. **Damos fe.**

Se adjuntan los anexos 1 y 2. (La lista de asistencia y la lista de obras)

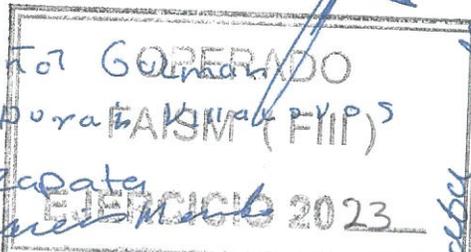
B. Adriano Agrayo

[Signature]

Tania de Jesus
Salvador Aguirre Perez
Araceli Perez Frias
Rosario Proppes

Sofia Muñoz Villalobos
Jose Rodriguez
Gilberto Sanchez H
Yoni Toribio Sandoval S.
Constante Frias
Nelson Quezada
Jose Dominguez

Yesenia Muñoz
Josefina Pura
Maria C. Zapata
Uente M...
Endelia Puga G.
Martín Delebray
Juan Salazar



Antonio
Jose Rosario Prieto
Tase Juan Mejia P.

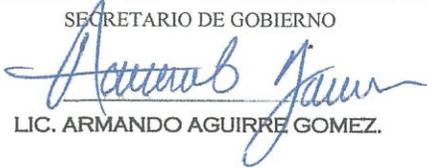
David Durán B.
Luis Antonio Durán

Araceli Pérez Frías
Cecilia Alcalá Aguayo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESIDENTE DEL C.D.M.

C. JOSE MANUNUEL JIMENEZ FUENTES

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ARMANDO AGUIRRE GOMEZ.

ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL.

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ.

DIRECTOR DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

C. SERGIO HINOJOZA PEREZ.

CONTRALOR MUNICIPAL.

ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN

SECRETARIO TECNICO DEL C.D.M.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS ANTE EL CONSEJO

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
PAN - PRI - PRD

LIC. REYNA VILLALOBOS PEREZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO CIUDADANO


C. BEATRIZ ADRIANA AGUAYO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO
FUERZA POPULAR MEXICANA OPERADO
FAISM (FIII)

LIC. CELINA AMADA TACHICHIN BECERRA
EJERCICIO 2023

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RAFAEL CERVANTES DURAN.

REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO

PROF. JORGE ORTIZ RAMIREZ.

0010

Jennifer Belen Oares Flores Rubi Gómez R.
 Ariel Peréz José Vallín Muñoz

2023

ANEXO 2

Erika Luis Garcia
 Froyla Vardéz A.

Ruben Jimenez Q

No.	LOCALIDAD	OBRA/ ACCIÓN	MONTO	SUBCLASIFICACION	INCIDENCIA
1	VELADORES	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE VELADORES	\$1,297,230.96	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA
2	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE AROLLO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL	\$427,997.84	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA
3	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE MIGUEL AUZA, CABECERA MUNICIPAL	\$110,000.00	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA
4	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE AROLLO BLANCO, CABECERA MUNICIPAL	\$214,024.70	AGUA POTABLE	DIRECTA
5	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MIGUEL AUZA, CABECERA MUNICIPAL	\$85,000.00	AGUA POTABLE	DIRECTA
6	LA COFRADIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DE LA COFRADIA	\$734,676.50	CAMINO	DIRECTA
7	LAS CRUCES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DE LAS CRUCES	\$769,295.01	CAMINO	DIRECTA
8	RINCONADA DE VELAZCO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DE RINCONADA DE VELAZCO	\$1,076,001.05	CAMINO	DIRECTA
9	TOYAHUA DE ABAJO	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN TOYAHUA DE ABAJO I	\$1,164,097.92	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
10	TOYAHUA DE ABAJO	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN TOYAHUA DE ABAJO II	\$1,199,870.63	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA

Juana Figueira

Juan Salazar

Martin Saldivar E.

Gilberto Lechuga Hdez.
 Gu Jimenez

Anceli Pérez Fria

Sofia Muñoz V.
 M. Guadalupe Meda doza Fria

OPERADO
 FAISM (FIIL)
 EJERCICIO 2023

0011

Rubi

Rubi Gómez R.

Jennifer Belen Abel Pérez

Flores Flores M. Guadalupe M. Mendoza

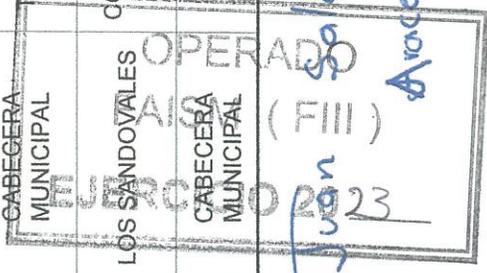
ANEXO 2

2023

Erika Luis Garcia
Froel Valdez A. Ruben Jimenez Q

No.	LOCALIDAD	OBRA/ ACCIÓN	MONTO	SUBCLASIFICACION	INCIDENCIA
11	EL PEINE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DEL PEINE	\$1,200,474.55	CAMINO	DIRECTA
12	LAS HUERTAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DE LAS HUERTAS-EL MOLINO	\$1,249,342.93	CAMINO	DIRECTA
13	CAPELLANIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD DE CAPELLANIA	\$453,744.14	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
14	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE MIGUEL AUZA	\$530,000.00	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
15	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA CALLE DE LAS ROSAS CABECERA MUNICIPAL, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$402,130.22	ELECTRIFICACION	DIRECTA
16	TOYAHUA DE ARRIBA	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE TOYAHUA DE ARRIBA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$319,000.00	ELECTRIFICACION	DIRECTA
17	VELADORES	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE VELADORES, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$322,225.96	ELECTRIFICACION	DIRECTA
19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE ANDADOR HACIA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE NOCHISTLAN, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	\$1,799,990.00	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA
20	LOS SANDOVALES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE MORELOS EN LA COMUNIDAD DE LOS SANDOVALES	\$887,747.48	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA
21	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE CALLE LAZARO CARDENAS	\$1,014,079.40	PAVIMENTACION	COMPLEMENTARIA

Sonia Salazar
Arauceli Pérez Trias
M. Martin Saldivar E.
Gilberto Leduga Hdz.
de Huertas



Joana Triguero G.

0012

ANEXO 2

2023

Jennifer Belen Flores Flores
Jose Vallin Muñoz

Erika Luis Garcia
Froel Valdez A. Ruben Jimenez Q

No.	LOCALIDAD	OBRA/ ACCIÓN	MONTO	SUBCLASIFICACION	INCIDENCIA
22	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE CAMPO EL GIRO EN UNIDAD DEPORTIVA	\$743,384.76	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA
24	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MANUEL AVILA CAMACHO EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$131,372.82	AGUA POTABLE	DIRECTA
25	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE MANUEL AVILA CAMACHO EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$217,449.13	DRENAJE SANITARIO	DIRECTA
CONVENIOS					
26	VARIOS	CONVENIO VIVIENDA	\$1,500,000.00	CUARTO PARA BAÑO, CUARTO PARA DORMITORIO Y TECHO FIRME	DIRECTA

TOTAL DE OBRAS \$17,849,136.00

Abel Perez
 m. Guadalupe mendoza f Rubi Gomez R.
 M. S. M. M. Martin Saldivar E.
 Sofia Muñoz V.
 Juan Salazar Araceli Perez Frias
 Gilberto Ledaga Hdc.
 de nuevo

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2023

0013

Juana Iniguez G.

CONSEJERO	
VICENTE MENA MERCADO	Vicente Mena Mercado
Maria Concepción Zapata F.	Maria C. Zapata F.
OMAR LOPEZ VELEZ	
MA. GUADALUPE MENDOZA FRIAS	
EVELIA RAMIREZ GOMEZ	Evelia Ramirez Gómez
JOSE VALLIN MUÑOZ	Suplente
JAVIER MARTINEZ QUEZADA	Suplente Yessenia Muñoz Guzmán
FELIPA PEREZ MEJIA	
OSCAR JIMENEZ DURAN	"Papel" y Juntas
MARIO HERNANDEZ LECHUGA	
GILBERTO LECHUGA HERNANDEZ	Gilberto Lechuga H.
SALVADOR AGUIRRE PEREZ	Salvador Aguirre Pérez
ELISEO MUÑOZ DURAN	
JOSE JOVANI GONZALEZ CORONA	
JOSE RODRIGUEZ	Jose Rodriguez
ROSA MARIA CORONA LARIS	
GEORGINA DANIELA RUIZ VIRAMONTES	
JOSE PERFECTO GONZALEZ	
IRENE OLIMOS SALDIVAR	
MA DEL CARMEN BECERA ESPARZA	
EDGAR IVAN GONZALEZ CORDOVA	
ENRIQUE RUVALCABA	
MARTIN SALDIVAR ESPARZA	Martin Saldivar
JUAN RAMON AGUSTIN SIGALA SALDIVAR	

Yoni Toribio Sandoval S.

Endelia Puga G

Ma. Dolores Ordorica L. Abto. Palmera

EJERCICIO 2023

0014

ANTONIO QUEZADA DIAZ	Suplente Teresa de Jesus S
ANTONIO MEJIA QUEZADA	Cubana
SOFIA MUÑOZ VILLALOBOS	Sofia Muñoz Villalobos
JOSEFINA DURAN VILLALOBOS	Josefina Duran Villalobos
JOSE DURAN JAIME	Jose Duran
ESPERANZA GOMEZ DURAN	Esperanza
RAUL GOMEZ ANDRADE	Raul
JOSE JUAN MEJIA PEREZ	Jose Juan Mejia Perez
MANUEL TENORIO CORDERO	
IGNACIO ALVAREZ M	
ARACELI PEREZ FRIAS	Araceli Perez Frias
RUBEN GUZMAN LUNA	
ABEL PEREZ FRIAS	
JUAN PABLO SALAZAR PEREZ	Juan Salazar
EFRAIN ROBLES VELAZCO	
DAVID DURAN BUSTOS	David Duran B
JOSE AGUIRRE LOMELI	Jose Aguirre
JOSE ARTURO ALVAREZ VILLEGAS	
JOSE ROSARIO PRIETO	Jose Rosario Prieto
ABELINO PEREZ GOMEZ	
JOSE RUIVALCABA RUIVALCABA	Jose Rivalcaba
VICTOR MANUEL VILLALOBOS JAUREGUI	
RUBEN JIMENEZ QUEZADA	
ERIKA LUIS GARCIA	
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DURAN	
JOSE SANDOVAL GOMEZ	

[Handwritten signature]

Hilda Salma Gonzalez



J. RAMON QUEZADA RUVALCABA

ROSARIO OROPEZA GARCIA

LUIS ANTONIO DURAN MUÑOZ

<i>Rosario Oropeza</i>
<i>Luis Antonio Duran</i>

Constancio Frias

Ramon Dreyeda

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0016



Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P04253 Del 02/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 15/sep./2023 09:25 a. m.
Página | 1

Concepto: . GD Folio: 259

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$1,500,000.00		GD Folio: 259
0002	8240-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$1,500,000.00	GD Folio: 259
0003	5222-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$1,500,000.00		GD Folio: 259
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS		\$1,500,000.00	GD Folio: 259
Sumas iguales =>			<u>3,000,000.00</u>	<u>3,000,000.00</u>	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0017



Usu: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C01502 Del 02/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 15/sep./2023 09:24 a. m.
Página | 1

Concepto: APORTACIONN MUNICIPAL AL PROGRAMA VIVIENDA. GP Folio: 256

Beneficiario: SECRETARIA DE FINANZAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$1,500,000.00		GP Folio: 256
0002	8260-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$1,500,000.00	GP Folio: 256
0003	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$1,500,000.00		GP Folio: 256
0004	1112-08-153	FONDO III 2023 1214132352		\$1,500,000.00	GP Folio: 256
Sumas iguales =>			<u>3,000,000.00</u>	<u>3,000,000.00</u>	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0018



Imprimir
Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

02/05/2023 14:04

Cuenta/ CLABE Ordenante	1214132352
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	823
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE FINANZAS
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1217014392
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	SFI950101DU2
Importe a Transferir	\$1,500,000.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	02/05/2023
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	APORTACION CONVENIO VIVIENDA
Clave de Rastreo	11
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$3.00
IVA Comisión	\$0.48
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	02/05/2023 02:03:48 p. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	02/05/2023 02:04:30 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

DEPÓSITO VALIDADO POR
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
FECHA 02/05/2023
NOMBRE Fatima G
FIRMA *[Signature]*

Berenice Dominguez Hdz
Dir. Presupuesto

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
02 MAYO 2023
REGISTRO
HORA 3:31 REGIO *[Signature]*

OPERADO
FAISM (FIU)
EJERCICIO 2023

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDO PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2023
APORTACION MUNICIPAL
CONVENIO: FISE-FAISMUN-034-2023

0019

ORDEN DE PAGO 2023

04/05/2023

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2022)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 4 de mayo de 2023
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1214132352 BANORTE

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FIII 2023	413002	APORTACION PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4245	APORTACION PARA CONVENIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA (ZAP)	FISE/FISM/034/2023	SECRETARIA DE FINANZAS	543703	04/05/2023	1,500,000.00	(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)



AUTORIZA:

TESORERIA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 DIEGO MERCADO QUEZADA
 TESORERO(A) MUNICIPAL

FECHA : 04 de MAYO de 2023



AUTORIZA:

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 ING. DIEGO MERCADO QUEZADA
 DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA : 04 de MAYO de 2023



AUTORIZA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

FECHA : 04 de MAYO de 2023



AUTORIZA:

SINDICATURA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 LILIANA ROQUE GOMEZ
 SÍNDICO MUNICIPAL

FECHA : 04 de MAYO de 2023

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTICULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO... 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 16 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0020

OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES (RUBRO)



SECRETARÍA DE

Finanzas

ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE FINANZAS
BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1902
CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160
R.F.C. SFI-950101-DU2

NÚMERO DE TICKET

G 3064799

NOMBRE MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZAC		REG. FED. CONT. MNM850101AC3	FECHA 03/05/2023
DOMICILIO HIDALGO No. 1, CENTRO, C.P. 99900		RECAUDACION DE RENTAS 58 - CAJA	PERIODO
CLAVE DE PAGO	CONCEPTO	CANTIDAD	
4213-300-2023-230-2013-334	NOCHISTLAN	1,500,000.00	
CANTIDAD CON LETRA:***	***(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)***	TOTAL	1,500,000.00
OBSERVACIONES	APORT. MPIO VÍA SPEI DEL 02-05-23 CONVENIO FISE-FAISMUN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2023		

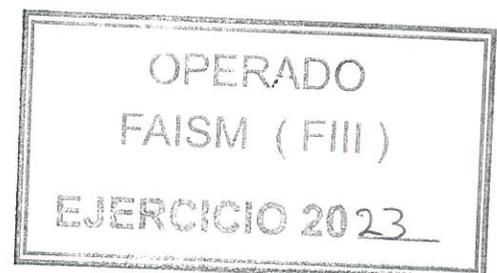
SECRETARÍA DE FINANZAS
ZACATECAS, ZAC.
DEPARTAMENTO DE CAJA

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

Este Ticket no es un comprobante Fiscal

Si requieres factura electrónica, descarga tu
factura en: https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=29694

Le recordamos que tiene 30 días naturales para emitir su CFDI, después de realizar su pago



0021



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

SECRETARIA DE FINANZAS

SFI950101DU2
603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Comprobantes

FOLIO	G 543703
FOLIO FISCAL	2C7B5DB5-153F-4226-8855-CC88DEF468BF
NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	00001000000504204971
NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000507711274
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI	04/05/2023 08:33:22 AM
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	04/05/2023 08:33:23 AM
LUGAR DE EMISIÓN DE CFDI	98160

CLIENTE

R.F.C: MNM850101AC3
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
DIRECCIÓN: HIDALGO NUM. 1, COL. CENTRO, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS, MÉXICO, C.P. 99900
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general

MONEDA: MXN - PESO MEXICANO
TIPO DE CAMBIO: 1
BANCO: BANORTE
CUENTA: 2352

MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos
CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO

CANT.	CLAVE SAT	CLAVE U.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE	DESC.	IMP. NETO
1.0	93161700	E48	NOCHISTLAN	1,500,000.00	1,500,000.00		1,500,000.00

TOTAL CON LETRA

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES

APORT. MPIO VIA SPEI DEL 02-05-23 CONVENIO FISE-FAISMUN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA INTEGRACION SOCIAL 2023 - 3064799 / 2023-05-03

TOTALES

Sub Total	1,500,000.00
Descuento	0.00
IVA	0.00
Total	1,500,000.00

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

hkKpdq1icDzXz6yvwLztru7NECs6G4+OT0m2GRWq2aduI2+oYE0qi85cNvKymyz0DtwkzhpZxRUKdRDwKaklwzTnlrFF7+JOAwrffAghmEIJUUV6/YhZg7nJnySsarelljITx+KTVazxYGU94zAwWYeEmWjs7GqYQILmxFapzdvrd4mWOw9ZNFdJ/pHjaXoiSkAuDFOGBlcf9MP5OLS4UofnRlrx+4dk3JijzRAMQOTYZg/1YOiWcl4NjPpMiiHEAnjkkn4knyO3bS7YgpZYvaiKHPQhS49gPX9Q87Vl9UmAgTaMwVZequ/WyWOTbuysHukHijRGH0tYpecULh2w==

SELLO BIDIMENSIONAL

SELLO DIGITAL DEL SAT:

tshkKG0d6+axsbMGU8ovOU0eTczO0y5+HBx9Ze69YGBEISsEwh4WhpCdh3doHl/0wgJhb5jLMx1Rr194kEHWYAEgXv5YDjNVf+aPWFzPW1RhiYgqRxokAYDHnTmW h9qVIRSM2wA2yjpq1RLlW1vaWnrjwLzapBGMiW35CPelvPIYrzvUxBzLLZylQqFgVmc3+mFL3XudHWRX/6aaPaddKYmhVMpuzP0aBMoXAs/XEd6FpRj593alavLz3kR oWokH44eYP0irZdplsAMDlrbG2fM4JwEIG5H3NSHvFSDPvtK7hKymJad37VqQ1YP6AF/KZKYlzZf7hly6Mw==



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[1.1]2C7B5DB5-153F-4226-8855-CC88DEF468BF|2023-05-04T08:33:23|PPD101129EA3|hkKpdq1icDzXz6yvwLztru7NECs6G4+OT0m2GRWq2aduI2+oYE0qi85cNvKymyz0DtwkzhpZxRUKdRDwKaklwzTnlrFF7+JOAwrffAghmEIJUUV6/YhZg7nJnySsarelljITx+KTVazxYGU94zAwWYeEmWjs7GqYQILmxFapzdvrd4mWOw9ZNFdJ/pHjaXoiSkAuDFOGBlcf9MP5OLS4UofnRlrx+4dk3JijzRAMQOTYZg/1YOiWcl4NjPpMiiHEAnjkkn4knyO3bS7YgpZYvaiKHPQhS49gPX9Q87Vl9UmAgTaMwVZequ/WyWOTbuysHukHijRGH0tYpecULh2w==|00001000000504204971|]

0022



FISE-FAISMUN-034-2023

Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, que forman parte de las prioridades del Estado; que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas representado por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada en este acto por su titular el Arq. José Luis de la Peña Alonso y la Secretaría de Finanzas representada en este acto por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por la otra, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, representado por los ciudadanos José Manuel Jiménez Fuentes y Lic. Liliana Roque Gómez en su carácter de Presidente y Síndica, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO"; a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" convenio que suscriben de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Manuel Jiménez Fuentes

ANTECEDENTES:

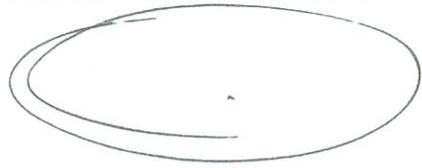
I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea un gobierno responsable y solidario con la sociedad, girando en torno a tres ejes de aplicación transversal: garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y el eje Anticorrupción y Cero Impunidad, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los Zacatecanos; a través de tres "Principios Rectores" 1.- Hacia una Nueva Gobernanza; 2.- Bienestar para Todos; 3.-Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.

1

II.- En el mismo Plan Estatal de Desarrollo en su "Principio Rector 2. Bienestar para todos", se determina como objetivo el "Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población", también dentro de este mismo principio rector, se establece que la política de bienestar tiene como fundamento elevar los índices de desarrollo humano, buscar mayor cohesión y reconstruir el tejido social, mediante mejores índices de desarrollo humano. En ese sentido, la política social de este gobierno buscará elevar el gasto público para atender la demanda social captada en los foros de consulta ciudadana. Promoverá la transformación social y un nuevo modelo para el bienestar que deberá fortalecerse continuamente para hacerlo más eficaz y eficiente, en un marco de concertación y negociación con todos los actores sociales, empresariales y políticos, dentro de la nueva gobernanza, que garantizará empleo, seguridad, paz y tranquilidad. Se trata de implementar políticas de desarrollo inclusivas

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

[Handwritten mark]





para ampliar y profundizar en los derechos universales de acceso a la educación, a la salud de calidad y erradicar el rezago y las brechas de desigualdad social. También incluirá la dotación de servicios básicos para el bienestar humano, como vivienda digna, deporte y cultura, lo cual generará una armónica convivencia social.

Dicho Principio Rector en primer orden contempla la POLÍTICA PÚBLICA 2.3 INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL, cuyo objetivo es *Optimizar el desarrollo de infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social*. El análisis que se realiza dentro de esta política pública es que, el Estado es responsable de corregir las desigualdades y desequilibrios derivados de la situación económica y social actual, y rige su actuar mediante las leyes que propician el pleno goce del bien común de todo individuo.

Así, la política de desarrollo social tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos. En este sentido, el Estado tiene entre sus objetivos fundamentales promover el Desarrollo Humano y Social, y para lograrlo requiere la unión de esfuerzos públicos y privados, más las estrategias coordinadas entre dependencias de los tres niveles de gobierno. Entre los principales objetivos de las políticas de desarrollo social, está el combate al rezago social, en el que la medición de la pobreza es necesaria, junto con otros factores como educación, salud, alimentación e ingresos, determinantes para diagnosticarla.

Manuel Quintanilla

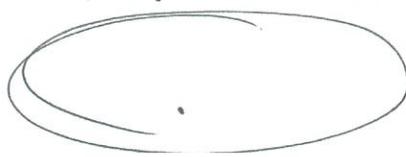
III.- Los recursos del FAIS, en su componente, FISE, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Al establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

En el Diario Oficial de la Federación, en su "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023", con fecha de lunes 28 de noviembre del 2022 y en base a los criterios generales emitidos por el CONEVAL, así como en los resultados del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones

[Handwritten mark]





territoriales del país que lleva a cabo la publicación la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014.

El objetivo del Informe es orientar el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria para el Estado de Zacatecas será de la siguiente manera:

Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

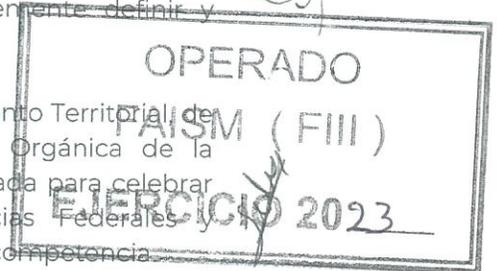
Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

Manuel Jimenez

IV.- Que es función del Estado y del Municipio brindar mejores oportunidades de desarrollo social, a través del acceso a la calidad y espacios en la vivienda, estableciendo líneas estratégicas para abatir la pobreza, marginación y el rezago social en comunidades y zonas urbanas marginadas, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de la población zacatecana.

Motivo por el cual, para alcanzar dichos propósitos, es menester concertar las acciones señaladas en el presente convenio, así como también la aportación de los recursos financieros para la ejecución de las obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda, en zonas de atención prioritaria (ZAP) y comunidades con los dos grados de rezago social más altos o donde exista pobreza extrema, consecuentemente definir y establecer la viabilidad del presente instrumento jurídico.

V.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 37 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, está facultada para celebrar convenios de coordinación y colaboración con instancias Federales y Municipales, así como con los sectores social y privado, de su competencia.



VI.- En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023 se asignan recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), para la ejecución de obras y/o acciones de Vivienda en el Catálogo del FAIS de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el periódico oficial de la federación.

VII.- En el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", la Ley de Coordinación Fiscal señala en el artículo 35, que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que de conformidad con el numeral 2.2., de los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el periódico oficial de la federación. Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse

Manual Quinto





a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

En conclusión, han de llevarse a cabo acciones encaminadas a la realización de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda que permitan al municipio proporcionar y/o mejorar la calidad de los servicios a la población. Para tal efecto, se deberá priorizar las necesidades y el impacto social que éste represente para los beneficiarios, de igual forma, en base a la solvencia financiera de las partes. "EL MUNICIPIO" elaborará la propuesta de obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los dos grados de rezago social más altos y donde exista pobreza extrema de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como el presupuesto o inversión total de las mismas, las cuales serán validadas y autorizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio, con objeto de realizar obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda a realizarse en el ejercicio 2023 con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Manuel Jimeno

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

5

I.1.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas forma parte de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 4, 25 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

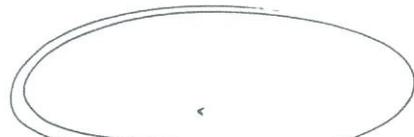
I.2.- Que para el cumplimiento de sus fines, tiene entre otros:

Diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en las materias de movilidad urbana, desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, bajo las directrices que determine la coordinación estatal de planeación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y las disposiciones jurídicas vigentes.

Regular, promover y vigilar el desarrollo de las zonas metropolitanas, conurbaciones, ciudades, localidades, colonias y demás asentamientos humanos, mediante una adecuada planificación, zonificación y ordenación del territorio.



[Handwritten signature]





Promover y ejecutar acciones de vivienda, obras de urbanización, programas de mejoramiento y reserva territorial, con apego a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Coordinarse con instancias federales y municipales, así como con el sector público y privado que tengan por objeto la gestión y promoción de los programas de vivienda.

I.3.- Se encuentra legalmente representada en este acto por el **Arq. José Luis de la Peña Alonso** en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial quien acredita su personalidad, mediante el nombramiento expedido por el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas., y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

David Monreal Ávila

I.4.- Es su voluntad y deseo establecer lazos de coordinación institucional con "EL MUNICIPIO" para que, en conjunción de esfuerzos, se puedan lograr más y mejores acciones en beneficios de las familias principalmente en favor de aquellas personas que se encuentran en situaciones más vulnerables.

I.5.- La Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Estatal, de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, representada por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido el día doce (12) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 por el titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

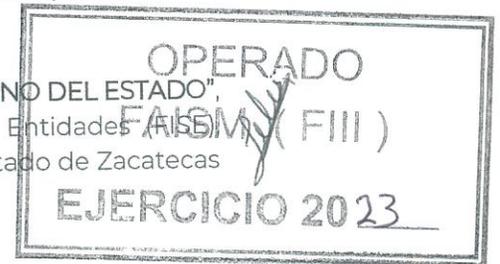
6

El Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, interviene en el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones V, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 3 fracción XXXI, 42, 58, 98 y 99 Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría vigente.

Q

I.6.- El recurso correspondiente a la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", es con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISEM (FIII) previstos en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023.

[Handwritten mark]



0028





I.7.- Para los Efectos del Presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Cuarto Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

II.-DECLARA "EL MUNICIPIO": POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y el 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; el municipio es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

II.2.- El Municipio a través del ayuntamiento realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

II.3.- Que para la celebración del presente convenio de colaboración estará representado por **C. José Manuel Jiménez Fuentes** y **Lic. Liliana Roque Gómez**, Presidente Municipal y Síndica respectivamente, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4.- Respecto al presidente y Síndico municipal se acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021).

II.5.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Hidalgo # 1, Nochistlán de Mejía, Zac. C.P. 99900.

II.6.- El recurso correspondiente a la aportación es con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) previstos en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal.

III.2.- Que es de mutuo interés continuar con el otorgamiento de apoyos para que las familias de escasos recursos tengan la posibilidad de mejorar las condiciones físicas de su vivienda.

Manuel Jiménez Fuentes

7



0029

III.3.- El presente instrumento legal, es producto de la buena fe entre las partes y que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez de la presente.

Basados en las anteriores declaraciones las partes celebran el presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos, para la Ejecución del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Comunidades con los dos Grados de Rezago Social más Altos o donde exista Pobreza Extrema, es el de conjuntar esfuerzos y recursos entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la ejecución de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda.

SEGUNDA.- ORIGEN Y APORTACIÓN DE RECURSOS.- La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 en moneda nacional) y será del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por un monto de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 en moneda nacional), para tener una inversión total de \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 en moneda nacional)

TERCERA.- DE LOS ANEXOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" soportarán en el Anexo A, un listado en el cual se especifiquen las obras y acciones que se llevarán a cabo, así como las cantidades de los montos que cada parte aportará para el cumplimiento del presente convenio, sustentado con los expedientes técnicos y sociales correspondientes.

CUARTA.- DE LOS EXPEDIENTES.- "EL MUNICIPIO" conformará los expedientes sociales por el 70 % del listado de beneficiarios y el 30% "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este último tendrá la facultad de validar y autorizar su procedencia con base en los criterios de elegibilidad que para tal fin se encuentran señalados en las propias reglas de operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitres (2023).





QUINTA. - DE LOS BENEFICIARIOS. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con base en el listado de beneficiarios, podrá realizar modificaciones con reemplazos propuestos por, "EL MUNICIPIO" dentro de un término de tiempo de cinco días hábiles siguientes de haberlo entregado.

SEXTA.- DE LA CUENTA BANCARIA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la apertura de una cuenta bancaria denominada "Aportaciones Municipales al Programa Mejoramiento de Vivienda para la Integración Social 2023 (FAISMUN)" que será única y exclusivamente para que "EL MUNICIPIO" transfiera lo correspondiente a su aportación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo A, y de la cual remitirá copia a "EL MUNICIPIO".

Beneficiario: Secretaría de Finanzas
Nombre del Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número de cuenta: 1217014392
Clabe Interbancaria: 072 930 01217014392 5
R.F.C.: SFI950101DU2

Manuel Quintanilla

Nota: La ficha de depósito deberá contar con la validación de la Secretaría de Finanzas.

Al respecto, "EL MUNICIPIO" deberá realizar el 100% de su aportación a en los próximos quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMA - DE LOS RECURSOS. - Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda de acuerdo a "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se sujetarán a lo señalado en el presente convenio, así como a lo establecido en los oficios de ejecución y documentos en los que se especifican las obras a ejecutar anexo A

NOVENA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará y ejecutará mediante la persona física o moral a cuyo favor resulte adjudicado el contrato, mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, o bien mediante excepción de la misma que se lleve a cabo, en estricta observancia de la normatividad aplicable.



DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"- "EL MUNICIPIO" se obliga a:





a). - Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia.

b). - Seleccionar conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que la aplicación de las obras y/o acciones estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 0155, 016A, 0174, 0193, 0206, 0210, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0390, 0403, 0422, 0441, 0475, 048A, 0494, 0511, 0545, 055A, 0600, 0615, 062A,

, y las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo a los "Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social".

c).- Constituirse como ventanilla de atención, recepción de documentos y trámites de expedientes sociales.

d).- Presentar la propuesta de las acciones, obra o proyecto a realizar y presentarlo ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que este valide a los beneficiarios sujetos al programa y para sustento del oficio de ejecución emitido por la Coordinación Estatal de Planeación.

e).- En coordinación con los beneficiarios sujetos al programa conformará el Comité de Participación Social el cual será el encargado de vigilar el seguimiento y cumplimiento total de la obra autorizada quienes avalarán o revisaran, conforme a las características de la obra, que los recursos asignados a la misma sean utilizados con eficacia, honestidad y transparencia.

f).- Asignar un supervisor de obra para que en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se encargue de verificar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento total del proyecto u obra autorizada notificando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el nombre del supervisor dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente.

g).- Ser corresponsable de dirigir, controlar y supervisar, que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor y que se garantice la calidad de las obras, proyectos o acciones; el seguimiento lo realizará en conjunto con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

h).- Participar en los actos de entrega recepción de las obras o acciones.

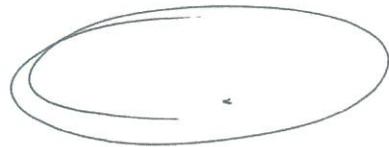
i).- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados en relación al objeto del presente convenio.

Manuel Jimenez

10



0032





j).- Coadyuvar con cualquier tipo de información o apoyo que le requiera la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en relación al objeto del presente convenio

k).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con cualquier tipo de información o apoyo para cargar las obras y/o acciones en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) o portal electrónico que establezca el Gobierno de México en el Ejercicio fiscal 2023.

l).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para reportar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación en el Sistema (SRFT) Sistema de Recursos Federales Transferidos.

m).- Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del punto 3.1.3 **Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas** establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Manuel Jimenez

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".-
Este se obliga a:

a).- Revisar y validar las propuestas de obras y acciones presentadas por el municipio.

11

b).- Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen un desarrollo sustentable.

c).- Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la ejecución de las obras y acciones conforme a lo establecido por la normatividad vigente y el presente convenio.

d

d).- Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

e).- Informar los avances físicos financieros de las obras y acciones convenidas a las dependencias federales y estatales facultados para dar seguimiento a la aplicación de los recursos del FISE.



f).- Entregar de manera oficial a "EL MUNICIPIO", copia de la documentación comprobatoria para la complementación del expediente técnico de las obras y acciones realizadas que contemplen los elementos que comprueben la

[Handwritten mark]



0033

adecuada programación; mediante expediente técnico, convenio, oficio de ejecución; la participación de la comunidad mediante actas de constitución de comités; la difusión del Fondo mediante fotografías durante la ejecución de la obra: contratos, facturas, transferencias electrónicas (estimaciones, números generadores y fianzas), bitácoras de obra, informes de avances físico y financiero, Acta de Entrega Recepción y Finiquito.

g).- Notificar a la Secretaría de la Función Pública y a "EL MUNICIPIO" de los actos de las entregas recepción de las obras o acciones, para efectos de su intervención.

h).- Llevar a cabo el cumplimiento del punto 3.1.3 **Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas** establecidas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y "EL MUNICIPIO" coadyuvaran para brindar todas las facilidades para que se lleve a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de las acciones objeto del presente instrumento.

Así como cumplir en la medida de sus responsabilidades, con las disposiciones que en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se prevén en los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS PENALIZACIONES.- En caso de retraso injustificado o mala calidad en la ejecución de los trabajos, se aplicarán las penalizaciones o retenciones económicas que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien resulte adjudicado, en caso, de incumplimiento por parte del contratista se exigirán la efectividad de las garantías correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.- Al término de los trabajos enunciados en el presente convenio, se levantará el acta de entrega recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes y deberá contener, al menos, los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, atendiendo desde luego, las indicaciones de los órganos de control y vigilancia competentes.



Invariablemente deberán constar en las actas de entrega recepción, las firmas de personal facultado de "EL MUNICIPIO", de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, o en su caso la leyenda de porque no son partícipes en el acto.

DÉCIMA QUINTA. - DEL ACUERDO DE CABILDO. - En lo relativo a la aportación de "EL MUNICIPIO", este respalda su participación en el presente acto jurídico mediante Acuerdo de Cabildo, señalando en el acta respectiva el monto a destinar, así como el programa del cual se dispondrán los recursos para dar suficiencia presupuestal a la obra de que se trate.

Así mismo se obliga a realizar el depósito que corresponde a su aportación a más tardar en las fechas establecidas en la Cláusula Séptima del presente instrumento, y enterar oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" anexando copia del comprobante del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma y se mantendrá en vigor hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 49 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- La Secretaria de la Función Pública de Gobierno del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS INDIRECTOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" opcionalmente, podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos, de conformidad con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA NOVENA. - REINTEGRO DE RECURSOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero del año siguiente a la suscripción de este Convenio, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de este ejercicio fiscal no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente;

Manuel Jimenez

13

[Handwritten mark]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0035

[Handwritten oval mark]

[Handwritten mark]

una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

VIGÉSIMA.- SANCIONES. - Cuando el incumplimiento de este Convenio, sea consecuencia de actos u omisiones de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales, consignadas en los textos legales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS EXCEDENTES. - En caso de que existan excedentes de los recursos sin ejercer por haber sido totalmente terminadas las obras, convienen "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen que éste último se compromete a que el recurso sea aplicado en la ampliación de metas única y exclusivamente en el mismo tipo de obra para el que fue aprobado dicho recurso con la finalidad de que sea ejercido en su totalidad, o en su caso, solicitar mediante oficio, la cancelación al oficio de ejecución del recurso no ejercido.

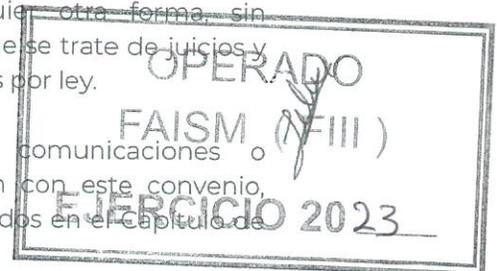
VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS RENDIMIENTOS.- En caso de que existan rendimientos de los recursos, convienen "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" que el recurso será aplicado en obras que estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, donde exista pobreza extrema de acuerdo con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asigne.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen y se obligan en que toda la información que hayan recibido para dar cumplimiento al presente convenio tiene el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas para la consecución de sus fines y no podrá ser difundida a terceros de conformidad con el Artículo 68 de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación relativa y aplicable; por lo tanto, mantendrán en todo tiempo dicha información como confidencial de conformidad con lo estipulado en el presente documento legal. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, sin autorización previa de la otra parte; salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que sean parte y en los casos previstos por ley.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el Capítulo de Declaraciones de este Convenio.

Manuel Jimenez

(Handwritten mark)



(Handwritten mark)

(Handwritten circle) 0036



VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN. - "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe ignorancia, inexperiencia, error, dolo, violencia, lesión, ni incapacidad, y en caso de conflicto se someten a la competencia de los tribunales del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, lo aceptan y ratifican su contenido firmando el presente en tres ejemplares, ante los testigos de conocimiento, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO.

Dr. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

POR "EL MUNICIPIO"

15

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL



C. JOSÉ MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
MOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024



LIC. LETICIA ROQUE GOMEZ

TESTIGOS

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DIRECTOR JURÍDICO

M.A.G. ANA LILIA ROJAS VÁZQUEZ

LIC. OSWALDO FLORES GUTIÉRREZ (FIII)

